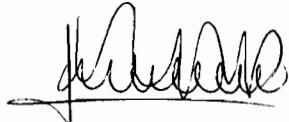


PÁGINA WEB

En la causa No 104-2009-AD, se ha dispuesto lo que me permito transcribir:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 18 de mayo de 2009.- Las 15h45.- Dentro de la causa 104-2009, incorporados al expediente los documentos remitidos por el Consejo Nacional Electoral y los escritos presentados por Segundo Heriberto Fonseca Villarreal, conforme lo dispuesto en el Art. 89 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, una vez concluido el período de prueba, pasen los autos para resolver.- F) Dr. Arturo Donoso Castellón.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.



AB. IVONNE COLOMA PERALTA
SECRETARIA RELATORA AD-HOC